



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 231-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 14 de abril del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 021-2015-MPP de fecha 20 de enero del 2015, el Informe N° 073-2015-ST-MPP-SPLL, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, La Municipalidad Provincial de Pacasmayo, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 27933, se creó el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) que tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social, en cuyo Art. 13° establece los Comités, Regionales, Provinciales y Distritales, como los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional, diseñado por el CONASEC; igualmente supervisan y evalúan su ejecución y, en su Art. 16° establece la conformación de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2003-IN, de fecha 07 de Octubre del año 2003, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, el mismo que en su Art. 18° prescribe: "Los Comités Distritales de Seguridad ciudadana son órganos ejecutivos del Sistema encargados de planear, organizar, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito o cercado y, eventualmente, a nivel distrital cuando la naturaleza de la problemática lo requiera; además tienen función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales, dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el CONASEC.

Que, el Art. 19° de la misma norma, establece la conformación del Comité Distrital y el Art. 20° prescribe las funciones y atribuciones del referido comité.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 021-2015-MPP de fecha 20 de enero del 2015, se conforma el Comité Distrital de San Pedro de Lloc de Seguridad Ciudadana 2015.

Que, mediante Informe N° 073-2015-ST-MPP-SPLL de fecha 14 de abril del 2015, el Secretario Técnico Provincial de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, solicita se rectifique la Resolución de Alcaldía N° 021-2015-MPP, asimismo indica los integrantes que conformaran el referido Comité.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE :

ARTÍCULO 1°.- REESTRUCTURAR el Comité Distrital de San Pedro de Lloc de Seguridad Ciudadana 2015, el mismo que está integrado de la siguiente manera:

1. PRESIDENTE:

Tnte. Crnl. E.P. (r) ROLAND RUBÉN ALDEA HUAMÁN
Alcalde Provincial de Pacasmayo

2. SECRETARIO TÉCNICO DISTRITAL:

Tco. JS (r) EP Nelsón Matallana Javier

3. GOBERNADOR PROVINCIAL

Ing. Manuel Ruiz Paredes

4. COMISARIO DISTRITAL DE SAN PEDRO DE LLOC

Comandante PNP Marlón Chinchayán Torres
Comisario – San Pedro de Lloc

5. ÁREA DE EDUCACIÓN – UGEL PACASMAYO

Lic. Leoncio A. Alcántara Ponce

6. ÁREA DE SALUD JEFE DEL CENTRO DE SALUD SANTA CATALINA

Obst. Aliana Janeth Vera Castro

7. JUZGADO INVESTIGACIÓN PREPARATORIA DE PACASMAYO

Dr. Luis Pérez León

FISCALÍA MIXTA CORPORATIVA PROVINCIAL DE PACASMAYO

Por designación Dra. Judith Incio Nomberto

9. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO MENOR CHOCOFÁN

Sr. José Javier Blas Ávalos

10. ALCALDE DEL CENTRO POBLADO MENOR MAZANCA

Sr. Javier C. Paz Veliz.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Técnico JS (r) EP. NELSON MATA LLANA JAVIER, Jefe de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo como Secretario Técnico del Comité Distrital de San Pedro de Lloc de Seguridad Ciudadana, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Secretaria Técnica de Seguridad Ciudadana poner en conocimiento de cada uno de los integrantes del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la presente resolución, así como a las entidades e instituciones regionales y nacionales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Encargar a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Seguridad Ciudadana y al Comité Distrital de San Pedro de Lloc de Seguridad Ciudadana el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
Interesados
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO